

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****161****MADRID NÚMERO 28****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 739/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAVIER GONZALEZ LAZARO frente a ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA y SOLADOS Y ALICATADOS COSLADA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución: Conciliación del día de la fecha, cuyo contenido es el siguiente:

“Siendo el día y la hora señaladas para la celebración del intento de conciliación previo al juicio oral, ante mí, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN, del Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid COMPARECEN:

**Como demandante/s:** D. JAVIER GONZALEZ LAZARO con DNI 08034439X.

Asistido del letrado Don JOSE LUIS SOMAVILLA RUIZ, con número de colegiado 46562.

Preguntada la parte demandante manifiesta que ratifica/no ratifica la representación la persona que le asiste.

**Como demandado/s:** ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA, cuyo nuevo nombre es ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. representada por el letrado Don DANIEL SANCHEZ CORTES, con nº de colegiado 81641, cuyo poder exhibe y retira en este acto, ante el notario de Alcobendas Don EDUARDO MARTIN ALCADE, de fecha 23/12/2016, con nº de protocolo 2915, y cuyo poder de cambio de denominación exhibe y retira ante el notario Don JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO, de fecha 25/11/2005 y nº de protocolo 1296.

SOLADOS Y ALICATADOS COSLADA, S.L., no comparece

Iniciado el acto, se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso que se obtiene en los siguientes términos:

La empresa ofrece por los conceptos de la demanda, la cantidad de 1.000 euros netos que se abonará en el número de cuenta IBAN ES21 2085 9273 11-01-000916-02, de Ibercaja, en el plazo de CINCO días hábiles. La empresa pagadora lo hace como responsable solidaria.

El Trabajador acepta, y con el percibo de la referida cantidad se declara saldo y finiquitado por todos los conceptos que pudiera derivar de la demanda.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLADOS Y ALICATADOS COSLADA, S.L.** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.204/17)

